DICTAMEN Nº 662
REF.: A. S. Nº E4- 2019-4431-A Análisis de Proyecto de Decreto de aprobación del Modelo de Acuerdo Subsidiario del Programa de Desarrollo de Cadenas Caprinas (PRODECCA) –Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Nº 2000001744-.

A LA FISCALIA DE ESTADO:

Accede la actuación de referencia a esta Asesoría General de Gobierno, a efectos de emitir opinión en relación al Proyecto de Decreto que propicia la aprobación del Modelo de Acuerdo Subsidiario del Programa de Desarrollo de Cadenas Caprinas (PRODECCA) –Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Nº 2000001744-, el que será oportunamente suscripto entre la Provincia del Chaco y la Secretaria de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

En el año 2014, la Ley Provincial Nº 2221-F (Antes Ley 7424), sancionó la autorización de endeudamiento máximo para la ejecución de proyectos en el marco del entonces Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) por un monto total de Dólares Estadounidenses cuarenta y ocho millones (USD 48.000.000).

Conforme fs. 67, por nota de fecha 19/12/16 dirigida al Coordinador Ejecutivo del PROSAP, el Ministro de Hacienda y Finanzas Publicas, formuló una consulta respecto de la posibilidad de que nuestra Provincia adhiera al Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA). Esta gestión se encaminó hacia la posibilidad de obtener financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Nº 2000001744 para la ejecución del citado Programa.

El Modelo de Contrato de Préstamo y Donación FIDA para el financiamiento parcial del PRODECCA, se aprobó por Decreto Nacional N° 259 de fecha 18 de abril de 2017.

Por decisión Administrativa N° 324, del ex Ministerio de Agroindustria de la Nación, del 14 de marzo de 2018, se crea la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE). A la mencionada Dirección se la faculta para entender en el cumplimiento de los Programas y Proyectos con financiamiento externo y Participación Público Privada en el ámbito de la actual Secretaría de Gobierno de Agroindustria, en sustitución del PROSAP y de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR);

El 02 de noviembre de 2018, se suscribió –entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo y el Gobierno Provincial- el Memorándum de Entendimiento N° 10/2018 (EX-2018-33893871-APN-DGD#), obrante a fs. 69/71, el cual refiere en el segundo párrafo de su Cláusula Primera a la necesidad de que *"...la Provincia arbitre los medios suficientes para establecer las condiciones financieras del Convenio de Ejecución a suscribir con endeudamiento provincial..."*;

Por Nota N° 379-19 de fecha 19 de marzo de 2019 (fs. 76/90) la DIPROSE remite al Ministerio de Producción Provincial, el Modelo de Acuerdo Subsidiario PRODECCA – FIDA N° 2000001744-, a suscribirse oportunamente por las partes, el cual se solicita nuestra opinión.

De la cláusula décimo sexta del Modelo de Acuerdo Subsidiario, surge que el Gobierno Nacional pondrá a disposición de la Provincia para la ejecución del PRODECCA la suma equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CIEN (USD 2.100.000) y que por su parte la Provincia aportará recursos provinciales propios por el equivalente en pesos a DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON TRECIENTOS MIL (USD 1.300.000). Surge asimismo de la cláusula octava que, a fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos por la Provincia, ésta debe autorizar al Ministerio de Hacienda de la Nación a debitar automáticamente

COPIA DIGITAL

de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos -según Ley Nacional Nº 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace- los montos que correspondan.

Se adjunta, a fs. 2, cuadro del presupuesto asignado para la ejecución del Programa, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES CUATROCIENTOS (USD 3.400.000), Y, a fs. 6 Detalle del Endeudamiento del Ex PROSAP – actual DIPROSE- según requerimientos de la Ley Nº 2221-F (antes 7424), que indica un saldo disponible de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ (USD 31.380.099,10).

La Contaduría General de la Provincia, expresa a fs. 102 que: ***"... se ha tomado conocimiento de los antecedentes de referencia agregando a los mismos el porcentaje de afectación previsto, Sección Primera, Capítulo V, Artículo 63º de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, el que está representado por el esquema que se expone a continuación: Ejecutado Ejercicio 2018 –Porcentaje de afectación 18,32%; Presupuesto Ejercicio 2019 –Porcentaje de Afectación 9,17%; Primer Trimestre Ejercicio 2019- Porcentaje de Afectación 11,27%. En relación a la procedencia del endeudamiento, esta instancia no tiene consideraciones técnicas que formular al trámite.***

Además de la intervención de la Contaduría General de la Provincia -en su carácter de organismo asesor del Poder Ejecutivo en lo atinente a la gestión económica-financiera-patrimonial de la hacienda pública provincial- consta también el visto bueno de la Subsecretaría de Hacienda (fs. 104). Asimismo, dicha Subsecretaría indica actuar por expresa instrucción del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, funcionario facultado por el artículo 88 de la Ley N° 1092-A (antes Ley 4787) para determinar las características y condiciones a las que deben ajustarse las operaciones de Crédito Público a ser celebradas por cualquier Jurisdicción o entidad de la Administración Pública Provincial.

En las condiciones indicadas, esta Asesoría entiende que **no existen objeciones que formular al Decreto sometido a análisis por parte de esta Asesoría General de Gobierno .**

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO,

04 SEP. 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL